



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 1855-2026-R-UNA



Puno, 25 de agosto del 2026

VISTOS:

El OFICIO N° 185-2026-J-OTI-UNA de fecha 30 de julio del 2026 formulado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta Casa Superior de Estudios, solicita aprobación mediante Resolución Rectoral el Cronograma de Formulación del Plan de Gobierno Digital (PGD) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo con lo previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0538-2024-R-UNA, de fecha 13 de marzo del 2024, se constituyó formalmente el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, asignándole entre sus funciones formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos de la entidad;

Que, con fecha 09 de julio del 2026, a través del INFORME N° 0011-2026-OTI-SUGE-MHTA, la Subunidad de Gobierno Electrónico – Oficina de Tecnologías de la Información, elevo la propuesta técnica y justificó la necesidad de contar con el acto administrativo que dé formalidad y sostenibilidad jurídica a la ejecución del PGD;

Que, conforme al numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad señalad que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno digital, y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM (modificada por R.M. N° 087-2019-PCM), establecen la gobernanza e implementación de la transformación digital en las entidades públicas, atribuyendo al Comité de Gobierno Digital la responsabilidad de dirigir y evaluar dicho proceso y elaborar el plan de gobierno Digital (PGD);

Que, de la evaluación de la documentación adjunta en el expediente, se verifica que:

- El cronograma fue elaborado, evaluado y aprobado por el Comité de Gobierno digital, órgano colegiado reconocido mediante R.R. N° 0538-2024-R-UNA y facultado para coordinar la formulación del PGD.
- Cuenta con el sustento del INFORME N° 0011-2026-OTI-SUGE-MHTA y el OFICIO N° 185-2026-J-OTI-UNA.
- El cronograma establece formalmente un plazo de ejecución de 58 días hábiles, en atención al acuerdo adoptado en el Acta N° 002-2026 del Comité de Gobierno Digital.

Que, en consecuencia, la solicitud formulada por la Oficina de tecnologías de la Información guarda plena concordancia con la normativa vigente, no contraviene el ordenamiento jurídico y requiere de la expedición de la Resolución Rectoral para dotar de eficacia y obligatoriedad al cronograma de trabajo institucional;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en concordancia con el INFORME LEGAL N° 1364-2026-OAJ-UNA-PUNO (20-08-2026), evacuado por la Oficina de Asesoría Jurídica UNA PUNO; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Cronograma de Formulación del Plan de Gobierno Digital (PGD) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; en atención a los acuerdos aprobados en el Acta N° 002-2026 del Comité de Gobierno Digital, acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Secretaría General y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : 1855-2026-R-UNA



25-08-2026

Pág. 02

...///

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCION:

- *Vicerrectorados: Académico
- *DGA, OCI, OAJ, OPP
- *Oficina de Tecnologías de la Información
- *Subunidad de Gobierno Electrónico, Portal de Transparencia
- *Archivo/2026

fzhhl/



[Firma]
Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR